

CONTRAPESOS INSTITUCIONALES EN COLOMBIA: EL EQUILIBRIO QUE SOSTIENE LA DEMOCRACIA

Entre el poder presidencial y la defensa de las libertades, las instituciones son el muro de contención contra el autoritarismo.

Por el Coronel (RP) Diego León Caicedo Muñoz

“La acumulación de todos los poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, en las mismas manos, ya sea de uno, de unos pocos o de muchos, puede declararse con justicia la definición misma de tiranía.” — James Madison

El sistema de pesos y contrapesos, conocido como *checks and balances*, nació en Estados Unidos con la Constitución de 1787. Inspirado en Montesquieu y Locke, buscaba evitar la concentración de poder y garantizar la democracia mediante la separación de funciones entre Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La idea era simple pero poderosa: ningún poder debía ser absoluto.

En Colombia, la Constitución de 1886 instauró un modelo centralista e hiperpresidencialista. Aunque formalmente dividía el poder, en la práctica otorgaba al Ejecutivo facultades amplísimas, debilitando al Congreso y subordinando a las regiones. Fue un diseño pensado para evitar la anarquía federalista, pero terminó consolidando un régimen autoritario.

La Constitución de 1991 buscó corregir ese desequilibrio. Estableció un sistema de colaboración armónica entre ramas y órganos autónomos, pero con controles estrictos. En este proceso, la Corte Constitucional ha sido decisiva: su jurisprudencia ha dado vida práctica al principio de separación de poderes. La sentencia C-253/17 recordó, con base en el artículo 113 de la Carta, que las ramas del poder público y los órganos autónomos tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para cumplir los fines del Estado. A partir de esta previsión, la Corte construyó una doctrina sólida sobre la separación de poderes, modulada por frenos y contrapesos.

Este fallo reafirma que la separación de poderes, por sí sola, sería insuficiente si no se complementa con mecanismos de control recíproco. Sin ellos, el poder tiende a volverse arbitrario. El riesgo es mayor en un régimen presidencial como el colombiano, donde el presidente concentra múltiples funciones y, en contextos de partidos débiles, puede arrastrar al Congreso hacia la subordinación. Es importante subrayar que la jurisprudencia de la Corte Constitucional es parte del Bloque de Constitucionalidad: sus sentencias son vinculantes y garantizan la supremacía constitucional.

Cada institución autónoma cumple un papel esencial en este equilibrio. El Congreso legisla, aprueba el presupuesto, ejerce control político —como la moción de censura— y puede juzgar al presidente y altos dignatarios. La rama judicial garantiza la supremacía constitucional y protege derechos fundamentales. Los organismos de

control —Procuraduría, Contraloría y Defensoría— vigilan la conducta de los servidores públicos, fiscalizan el erario, defienden derechos humanos y previenen la corrupción. Aunque no están exentos de debilidades, en muchos casos han evitado ilegalidades.

La prensa y la sociedad civil son contrapesos externos que exigen rendición de cuentas y fortalecen la legitimidad democrática. Las veedurías ciudadanas permiten supervisar la gestión pública y la contratación, combatiendo la corrupción y consolidando la democracia participativa.

No obstante, los riesgos persisten: concentración excesiva de poder en el Ejecutivo, debilidad de los órganos de control y predominio de mayorías políticas sobre minorías. Estos vacíos generan corrupción, ineficiencia y tensiones entre poderes.

La ciudadanía es el último y más importante contrapeso. Una sociedad educada y vigilante no permitirá abusos autoritarios ni arbitrariedades contra sus derechos. La organización ciudadana, el control social y la participación activa son la base para fortalecer la democracia y erradicar la corrupción.

En conclusión, los contrapesos institucionales son el equilibrio que mantiene viva la democracia colombiana. No son un lujo académico ni un formalismo constitucional: son la garantía de que el poder no se convierta en abuso. Defenderlos es defender la libertad. Y la tarea no recae únicamente en jueces, congresistas u organismos de control: corresponde también a cada ciudadano, que con su vigilancia asegura que la democracia no sea una promesa vacía, sino una realidad tangible.

Ignorar o debilitar estos contrapesos equivale a abrir la puerta al autoritarismo y a la corrupción. Por ello, la defensa de la Constitución y de la jurisprudencia que la desarrolla —como la C-253/17— no es un asunto técnico, sino una responsabilidad política y ética de toda la sociedad. La democracia se sostiene en instituciones firmes, pero sobre todo en ciudadanos conscientes que no permiten que el poder se desborde. Sin ellos, la libertad se convierte en un privilegio frágil; con ellos, se consolida como un derecho inviolable.

Finalmente, pese al persistente abstencionismo, el pasado 8 de marzo la ciudadanía acudió a las urnas y eligió un Congreso plural y diverso, a pesar del clientelismo y la maquinaria que aún persisten. Con ello, no solo cumplió con su deber democrático de escoger a quienes elaboran las leyes, sino que reafirmó su papel esencial como contrapeso al Ejecutivo y a los demás órganos del poder público. **Ahora, elegido el Congreso, la tarea de la ciudadanía es seguir vigilando el trabajo de los congresistas durante los próximos cuatro años.**